



C I R C U L A R CSJTOC20-90

Fecha: 3 de marzo de 2020
Para: **FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE**
De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**
Asunto: **"LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR NOTIFICACIONES A ESTADOS UNIDOS DE AMERICA."**

Respetados Doctores:

Para conocimiento y demás fines pertinentes, me permito dar a conocer el oficio No. PCSJO20-236 del 13/02/2020, del Consejo Superior de la Judicatura, y su documento anexo, oficio No. S-GACCJ-20-003751 del 07/02/2020, suscrito por el doctor **HECTOR ISIDRO ARENAS NEIRA**, Director Encargado de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al ciudadano, en el que requiere se informe a los Despachos Judiciales del País, respecto de trámites relacionados con los lineamientos para solicitar notificaciones a las autoridades de Estados Unidos de América.

Por lo anterior anexamos en su integridad la totalidad del documento antes enunciado.

Cordialmente,

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

Anexo lo enunciado

RVT/cmch



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

S-GACCJ-20-003751

Bogotá, D.C., 7 de Febrero de 2020

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXPCSJ20-933:

Fecha: 11-feb-2020

Hora: 10:33:32

Destino: Magistrada Dra. Gloria Stella López Jaramillo

Responsable: LÓPEZ JARAMILLO, GLORIA STELLA

No. de Folios: 1

Password: 33D9157C

Magistrado

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Presidente

Consejo Superior de la Judicatura

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia Alfonso Réyes Echandía

Bogotá, D.C.

Asunto: Lineamientos para las solicitudes de notificación hechas por Colombia a los Estados Unidos, en virtud de instrumentos Internacionales

Respetado Magistrado:

Tengo el gusto de dirigirme a su Despacho con ocasión de hacer referencia a la comunicación del 5 de febrero de 2020, procedente de la oficina de Asistencia Judicial Internacional del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, en su calidad de Autoridad Central en el Convenio de Notificación de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil y Comercial (suscrito en La Haya el 15 de noviembre de 1965, adoptado en nuestra legislación interna mediante la Ley 1073 de 2006), así como de la Convención Interamericana de Exhortos y Cartas Rogatorias (suscrita en Panamá el 30 de enero de 1975, aplicada en la legislación interna mediante la Ley 27 de 1988).

Se refiere la citada comunicación a las solicitudes de asistencia judicial internacional elevadas por las autoridades judiciales colombianas dirigidas a las autoridades homólogas de los Estados Unidos de América y, al respecto, pone de presente los requisitos que deberán cumplir las autoridades judiciales colombianas en relación con las solicitudes de asistencia judicial internacional que se eleven en virtud de los instrumentos mencionados y con el fin de evitar su devolución sin diligenciar.

En ese sentido, los requisitos que deberán cumplir las solicitudes en virtud del "Convenio de la Haya de Notificación de Documentos Judiciales y Extrajudiciales de 1965" son los siguientes:

- Formulario modelo: <https://www.hcch.net/en/publications-andstudies/details4/?pid=6560&dtid=65>
- Documento a notificar
- Doble copia de todos los documentos
- Traducción en inglés de todos los documentos
- Nombre y dirección de la persona a ser notificada
- Pago y comprobante del pago por 95 USD a ABC Legal Services <https://www.abcllegal.com/international-service-of-process/payment-information>

Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carretera 5 No 5 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3314000 - Fax 3814747
www.Cancilleria.gov.co - contactos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América



11 FEB 20 10:35
F=1
CSUPER-ENTER

Por otro lado, los requisitos para elevar las solicitudes en virtud de la "Convención Interamericana sobre Exhortos y Cartas Rogatorias y su Protocolo Adicional" son los siguientes:

- Formulario modelo <https://www.justice.gov/civil/page/file/914416/download>
- Documento a notificar
- **Copla triple de todos** los documentos
- Traducción en inglés de **todos** los documentos
- Nombre y dirección de la persona a ser notificada
- Firma del Juez solicitante y de la Autoridad Central Colombiana (Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores).

Para más información y referencia se pueden consultar las siguientes páginas web:

<https://www.abclegal.com/international-service-of-process/faq>

<https://www.justice.gov/civil-espanol/solicitud-de-notificaci-n>

Es preciso recordar que, en cualquiera de los dos casos anteriormente descritos, se debe allegar la documentación completa a este Ministerio, en calidad de Autoridad Central de los citados convenios, a la dirección: Carrera 5 No. 9-03, Bogotá D.C. – Colombia, en horario de 8:00AM – 12:30 P.M. y de 2:00 P.M. – 5:00 P.M.; para su posterior remisión a los Estados Unidos.

En caso de no encontrar la documentación completa, conforme los requisitos señalados, esta Dirección procederá a devolverlos a la autoridad requirente para que se subsane lo pertinente.

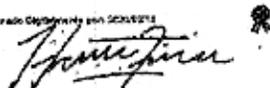
Por último, esta Dirección solicita amablemente y agradece a su digno Despacho, comunicar a los distintos Despachos Judiciales del país lo aquí expuesto.

De antemano agradecemos su colaboración.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Firmado Digitalmente con SECOESTES



HECTOR ISIDRO ARENAS NEIRA

Director Encargado de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Anexos: SIN ANEXOS.
LINA CASTILLO BEDOYA / DANIEL RICARDO ESCOBAR CARDOZO /
0047.0479.0000 - Proceso de Cooperación Judicial

CANILLERIA
11 FEB 20 9:17 AM
CORRESP. MOTOR. 2A005